



Nº Libro de Resoluciones:

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 148/2017

Fecha: 16/10/2017

Sig: JMSR/LH

Nº Expediente:

Asunto: AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO Y FOMENTO DE ACCIONES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS A LA EDUCACIÓN FORMAL, 2017/2018

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio
P.A. La jefa de Sección Económica,
Lidia Esther Hernández Díaz

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y demás disposiciones concordantes y complementarias, el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de 30 de junio de 2015, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de LGS y la Ordenanza General del Cabildo,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Vista la Base 7.2 Convocatoria de Subvenciones para el apoyo y fomento de acciones educativas complementarias a la educación no formal, 2017/2018 (BOP nº 98, de 16 de agosto de 2017), donde se establece que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de DOS (2) MESES, a contar a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Visto el informe propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 16 de octubre de 2017, motivando la necesidad de la ampliación del plazo de resolución y motivación de la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo y fomento de acciones educativas complementarias a la educación no formal, 2017/2018.

RESUELVO:

Primero.- AUTORIZAR la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar la Convocatoria de Subvenciones para el apoyo y fomento de acciones educativas complementarias a la Educación no formal, 2017/2018, en **DOS (2) MESES**, en virtud de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Nº Resolución: 148/2017

Fecha: 16/10/2017

Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados de conformidad con las previsiones legales a los efectos oportunos.

Dado por la Sra. Consejera de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de octubre de 2017, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

**LA CONSEJERA DE RECURSOS HUMANOS,
ORGANIZACIÓN, EDUCACIÓN Y JUVENTUD**

(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015
y Decreto 21/2017, de 10 de marzo)

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR**

Revisado y conforme,
La Jefa de Servicio
P.A. La jefa de Sección Económica,
Lidia Esther Hernández Díaz

María Isabel Santana Marrero

**El Jefe de Sección delegado
Según Decreto nº 5, de 27/1/17**

